



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Soberanía Alimentaria
Secretaría General Técnica



**GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE
CANARIAS S.A.U.**
C/ Jesús Hernández Guzmán nº 2, pl. C
Polígono Industrial el Mayorazgo
38110 Santa Cruz de Tenerife

Se remite Orden de 25 de octubre 2024, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, para el ejercicio 2024, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Canarias,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Ana Isabel Barrera Cabrera

Avda. José Manuel Guzmán, nº10 Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30- Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 28/10/2024 - 13:27:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 738733 / 2024 - N. Registro: AGPS / 24465 / 2024	Fecha: 29/10/2024 - 08:42:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ntF4NT2YEvT/S6ya1tBpcA==	
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2024 - 12:48:15	



ANEXO

PUESTOS	Descripción	TARIFAS 2024/2025
COORDINADOR/A	Coordinador	38,27 €/h
JEFE/A DE EQUIPO	Jefe de Equipo	35,81 €/h
LICENCIADO/A	Licenciados y titulados 2º y 3er ciclo universitario y analista	32,60 €/h
CAPATAZ MAYOR/PATRÓN DE BARCO	Patrón de barco/ Capataz Mayor	28,41 €/h
DIPLOMADO/A	Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	28,50 €/h
PROGRAMADORES INFORMÁTICOS	Programador de informático	27,69 €/h
OFICIAL 1º/ADMINISTRATIVO/A 1ª	Técnico de 1ª, Oficial 1ª administrativo	27,80 €/h
OFICIAL 2º/ADMINISTRATIVO/A 2ª	Técnico de 2ª, Oficial 2ª administrativo	22,77 €/h
CAPATAZ/MARINERO	Capataz/Marinero/Peón especializado	24,71 €/h
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar técnico, Auxiliar administrativo	21,14 €/h
PEONES	Peones	22,33 €/h
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	Ayudante oficios varios	20,86 €/h
COORDINADOR/A INFORMÁTICA	Coordinador/a informática	43,08 €/h
JEFE/A PROYECTO INFORMÁTICO	Jefe/a de Proyectos	42,29 €/h
ANALISTA INFORMÁTICO	Analista	37,29 €/h
PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A	Programador/a informático/a	32,46 €/h



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U, PARA LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

Examinado el expediente instruido por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias, a instancia de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU, para la aprobación de la actualización de las tarifas, en los ejercicios 2024-2025, *y teniendo en cuenta los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural, SAU, solicita ante esta Consejería la aprobación de las tarifas para los años 2024 y 2025, que aplicará en su condición de medio propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores, acompañando certificación relativa al Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de septiembre de 2024, en la que fue aprobada dicha propuesta.

Segundo.- GMR Canarias es una empresa pública dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias, que goza de personalidad jurídica propia, y tiene como objeto social, entre otros, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias, así como la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, y las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo de dicho poder ejecutivo, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, la sociedad mercantil pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U (GMR) se encuentra adscrita a la tutela funcional de la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicho Departamento, como tutelante de la referida empresa pública, ejercerá el control funcional y de eficacia de la misma, siendo el órgano competente para la aprobación de sus tarifas, la persona titular del mismo, de acuerdo con el artículo 1.2.p) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo.- La empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas aquélla.

Tercero.- La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 2008, establece, en su apartado primero, que la sociedad mercantil pública Gestión de Medio Rural de Canarias, S.A.U, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas





señaladas, y especialmente aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. Asimismo, el apartado cuarto de la referida disposición adicional, en conexión con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece que el importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, prestación de servicios y suministros realizados por medio de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización, y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

Cuarto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32.2.a), que: *“La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas”*, estableciendo, asimismo, en su último párrafo que: *“Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”*.

En virtud de todo lo expuesto, de los preceptos que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero: Aprobar para el ejercicio 2024 y 2025 las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., que por categorías profesionales se determinan en el anexo adjunto a esta orden departamental, las cuales comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente de la firma de la misma.

Segundo: Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuación, a los encargos formalizados a partir de la firma de esta orden departamental, y durante el ejercicio 2025.

Comuníquese esta orden departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 25/10/2024 - 17:25:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 249 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/10/2024 08:31:16	Fecha: 28/10/2024 - 08:31:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ixk05iTEK5fSiEBVRYDFjQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2024 - 12:48:15	

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Del Medio Rural De Canarias S.a.u.	A38075750

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	628b5a43-7c0a-4d1d-ba7c-cdc545737019
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	Tarifas para el ejercicio 2024 y 2025
Fecha de Puesta a Disposición	29-10-2024 08:52:05
Tipo de notificación	Notificación electrónica

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Notificación a la empresa pública GMR	RP001-000ntF4NT2YEvT/S6ya1tBpcA==	SHA-256: 3a631735bfc465d852bdf61c80e51b26d755 c604ddf29be8ff5b8678bad0ae0a
Orden de la CAGPSA, tarifas ejercicio 2024 y 2025	RP001-000ixk05iTEK5fSIEBVRYDFJQ==	SHA-256: 558fe4e0b2cec0da0af1cfa77d80b1d0ae30a 8fa5d46e2e860cea1b4a5db3ac1
Anexo	RP001-000gWsT8yleNc+Fnv+vxqxdgA==	SHA-256: 2be4f68ab88919cd03644622e992591f2ae1 7864c6f8130e10afad959e4b6aba

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

